





CIRCULAR No. CEAC/001/2014

**ASUNTO**: Lineamientos.

Villahermosa, Tabasco., 16 Mayo de 2014.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 fracciones I, II, V y IX del decreto de creación del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC), se establece que cualquier propuesta o solicitud de información, validación y/o autorización respecto a temas relacionados con la Armonización Contable en el estado, deberá ser solicitado de manera oficial por escrito ante este Consejo Estatal de Armonización Contable.

Las dependencias, órganos y entidades deberán adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento y atención de lo dispuesto en el párrafo anterior.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS A. GUTIÉRREZ CORTÉS SECRETARIO TÉCNICO DEL CEAC Y

SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SPF